

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
FECHA DE ELABORACIÓN	10/11/2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE MÚSICA
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10/11/2023 416
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE UN EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO TEATRO EN EL MARCO DEL CONVENIO 4784 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
VALOR:	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS MIL MCTE.(\$71.614.200)IVA INCLUIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Conservatorio del Tolima, establecimiento de carácter público departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con tres programas académicos pregrado y uno de posgrado. Estos son:

- Licenciatura en Música con registro calificado vigente según la Resolución N° 7768 de mayo de 2018 y Reacreditación de Alta Calidad por seis años según la Resolución 006408 del 20 de Abril de 2023.
 - Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 1603 del 16 de febrero del 2022.
 - Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°9878 del 19 de junio de 2018.
 - Tecnología en construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada con registro calificado según Resolución N°5742 del 06 de Junio de 2019.
- Especialización en Educación Musical con registro calificado según Resolución N°11476 del 13 de Julio de 2018.

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a

las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PÁRRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y página Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía. (Artículo 34 numeral 1), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en Suministrar la dotación de un sistema de iluminación y proyección visual tipo teatro para la percepción cultural y patrimonial del departamento del Tolima, se acude a esta modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Con fines de acreditación en alta calidad de: Programas Académicos

Factor 12. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Características 47.

Recursos de infraestructura física y tecnológica Aspecto a Evaluar 102.

Evidencia de planes y proyectos realizados o en ejecución, para la conservación, expansión, mejoras y Mantenimiento de la planta física para el programa, de acuerdo con las normas técnicas respectivas y con el nivel de formación y la modalidad de oferta del programa.

Condición de Calidad

SUBSECCIÓN 2.

Condiciones De Programa

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

La institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con las modalidades en que el programa se ofrezca.

Parágrafo. El programa podrá demostrar la disponibilidad de la infraestructura por medio de convenios o contratos vigentes en coherencia con la duración del registro calificado que deberán incluir en sus cláusulas los alcances de dicha disponibilidad en términos de horarios y capacidad. En todos los casos dicha infraestructura deberá cumplir con la normatividad vigente.

Con fines de acreditación en alta calidad de: Institucional

Factor: 3. DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL

Características 11. Infraestructura física y tecnológica

Aspectos a Evaluar 27.

Evidencia de las acciones de mejoramiento como resultado del seguimiento del uso y de la efectividad de la capacidad institucional instalada en infraestructura física y tecnológica, acorde con el número de estudiantes, profesores, personal administrativo y la oferta de programas académicos, en armonía con el cuidado del medio ambiente

Condición de la Calidad

SUBSECCIÓN 1.

Condiciones Institucionales

RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Recursos físicos y tecnológicos

Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección de crecimiento institucional, los cambios en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de

bienestar.

Parágrafo 2. La institución podrá demostrar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos, por medio de convenios o contratos para la prestación de servicios, uso y goce de bienes muebles e inmuebles. Los convenios o contratos deberán incluir en sus cláusulas los alcances de dicha disponibilidad en términos de horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado

Fecha Expedición de la Certificación 08-11-2023

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivo:

Promover el vínculo institucional con el sector externo, entendiendo la extensión como una función misional del Conservatorio del Tolima, en la cual se establece una interacción con el entorno desde la búsqueda de soluciones a las diferentes necesidades, con el fin de generar un impacto positivo en la región.

Horizonte Estratégico: H4 IMPACTO INSTITUCIONAL

Programa Estratégico: PE12 GESTIÓN DE INTERACCIÓN CON EL ENTORNO

Proyecto: P27 Extensión

Proyecto: N/A

Acción Estratégica: N/A

Meta: N/A

Fecha Expedición de la Certificación 08-11-2023

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

En el marco del convenio 4784 de 31 de diciembre de 2023 que tiene por objeto Aunar Esfuerzos Entre El Gobierno Departamental Y El Conservatorio Del Tolima, Para El Fortalecimiento De Los Procesos De: Docencia, Extensión Y Proyección Social, Dotación De Instrumentos, Estudio Cultural Y Patrimonial De Municipios Del Departamento, En El Marco De Las Actividades Culturales Del Departamento Del Tolima Vigencia 2022. Se establece la necesidad de adquirir elementos tecnológicos como refuerzo tecnológico para la operatividad del teatro Tolima

El Teatro Tolima es catalogado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional por el Decreto 708 del 17 de abril de 1996; en este recinto eventos públicos y privados que fomentan la cultura y tradición de nuestra región, se desarrollan constantemente, es el escenario de múltiples encuentros musicales y teatrales a lo largo de todo el año, en su estructura se conserva la memoria de la ciudad, pues a lo largo de más de cien años este sitio ha definido a la agenda cultural Ibaguereña.

Basados en la necesidad de mejorar la calidad técnica de los espectáculos que allí se desarrollan y disminuir el consumo eléctrico de los equipos de iluminación y video, se hace necesaria la actualización de los mismos a una tecnología (LED) de vanguardia que permita cubrir las necesidades actuales del espacio.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural o jurídica en el ejercicio de su actividad económica aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:

- 1) Experiencia
- 2) Idoneidad
- 3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo

- 4) Trabajos especializados
- 5) Tiempo de la labor y actividades
- 6) Productos requeridos

Así mismo el Conservatorio del Tolima, adelantó estudios de precios del mercado, con el que se debe contar para determinar el precio base para satisfacer la necesidad, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa. De acuerdo a lo anterior, se realizó un estudio de precios de mercado r arrojando como resultado las siguientes tablas de precios:

COTIZACION	VALOR
lcsee	\$76.614.754
Escena	\$74.699.382
Cle – Control Lumínico	\$ 71.614.200

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de: **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS MIL MCTE.(\$71.614.200)IVA INCLUIDO.**

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

- 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE UN EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO TEATRO EN EL MARCO DEL CONVENIO 4784 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR.
PLAZO:	15 DIAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS MIL MCTE.(\$71.614.200)IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	Un solo pago, vez culminen al 100% de la activad programada se procede a pagar el valor establecido en el contrato. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de la actividad realizada junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de la Escuela de Música.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2. Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3. Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 5. Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas por mutuo acuerdo a través de un contrato. 2. Garantizar el suministro de Cinco (5) fuente elipsoidal Led zoom blanco fuente de luz: 250 W Led 3200 K/5600k. Angulo: zoom15°-30°/25° 50.CRI:90.CCT:3200K/5600K.Dimmer:0-100%16Bit.Control: DMX RDM.Canales DMX:3 Personalidades.AC 100-24v 300w.Peso: 9.6 Kg. Certificación: CE,MET,RETILAP. 3. Garantizar el suministro de seis (6) Cabezas Móviles Wash/Beam/Effect(Similiar Mini B) Fuente de luz:7x40wLed rgbw Dimmer:0-100% 16 bit pixel control Voltaje 100-240v 300w Control: DMX/RDM/ArtNet(Wireless opcional), Perfiles: 5 modos de operación, zoom: 4,5° hasta 36°, Flujo @5m:20,000lx@4,5° 800lx @36°, Tamaño: 293x249x375mm, Peso 9,3kg,Certificacion: CE.MET,Retilap. 4. Realizar una capacitación de 4 horas, que deberá ser programada para el día de la entrega de los equipos al personal asignado por el Conservatorio de Tolima. 5. Ejecutar el objeto del futuro contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta 6. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. 7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Conservatorio del Tolima y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSERVATORIO procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas

	se descontará de los pagos pendientes al contratista. 8. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de una adición al mismo. 9. Reemplazar los bienes y productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el CONSERVATORIO, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato. 10. El transporte cargue o descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el CONSERVATORIO, serán asumidos por el proveedor. 11. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realicen la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 12. El contratista deberá avisar al CONSERVATORIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONSERVATORIO. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al CONSERVATORIO como consecuencia. 13. permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizando cada vez que se lo requiera el CONSERVATORIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1. Certificado del diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. Artículos 27 de la resolución 0312 de 2019. 2. Certificado de Afiliación (ARL, EPS, AFP) y pago de Seguridad Social del todo el personal que hará asistencia presencial a las instalaciones del Conservatorio.

	3. cumplir con las características de los productos y/o elementos solicitados. En el caso de suministrar productos químicos, adjuntar las fichas técnicas y matriz de compatibilidad según sistema globalmente armonizado. En caso de Elementos de protección Individual y mobiliario adjuntar hoja de vida. 4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y realizar la debida investigación según la resolución 1401 de 2007. 5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes. 6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7. No se deben realizar labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de alucinógenos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué – Departamento del Tolima.

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

N o	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO)	RESPON SABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDA D
1	Riesgo Económi co	Incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE del pago pactado al contratista en los plazos previos.	1	Riesgo Económi co	Incumplimient o por parte de EL CONTRATAN TE del pago pactado al contratista en los plazos previos.
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral
3	Riesgo de operació n	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito	3	Riesgo de operació n	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación

		personas del mismo.			del contrato en virtud del carácter intuitu personas del mismo.
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato

11. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI	X	NO
De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso SI (X) NO () se considera necesaria la garantía.			

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Calidad de los bienes a suministrar.	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.

Firmado en Original

Elaboró y Aprobó:: LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO
Directora Escuela de Música

Firmado en Original

Revisó : HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General